



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	419199
EXP. N°	293490

ACUERDO REGIONAL N° 095-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de abril de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 020-2013-GRJ/CR, de 29 de enero de 2013, se conforma la Comisión Especial de Ética sobre el actuar del Consejero Víctor Torres Montalvo por los hechos suscitados el 04 de enero de 2013 en el frontis del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, donde resulto agraviada la Lic. Janeth Villalobos Romo, la cual está integrada por los Consejeros Regionales Eddy Misari Conde - Presidente, Moisés Tacuri García - Vicepresidente y Edith Huari Contreras - Miembro;

Que, el artículo 147° establece en caso que el Consejero o Consejera cometa infracción contemplada en el literal d) del artículo 15° del presente Reglamento, el pleno conformará una Comisión de Ética inmediatamente después de formulada la denuncia, la que estará a cargo de instruir, investigar los actos de indisciplina, incumplimiento de funciones, faltamiento de palabras y otros; y finalmente emitir el informe respectivo, recomendando la absolución o sanción que el caso amerite;

Que, el Presidente de la Comisión presenta el Informe Final N° 001-2013-CR-CE, que concluye en que: No se advierte en el video, como tampoco en las declaraciones se señala contundentemente, que dicho Consejero haya instigado para que agredan a la citada trabajadora, sin embargo, de la tres declaraciones, se desprende que estuvo presente, en el momento de la agresión; no se ha observado que el Consejero Víctor Torres Montalvo, haya instigado a la agresión contra la Lic. Janeth Villalobos Romo, sin embargo, se le *recomienda*: En su condición de Autoridad Regional, actuar con Ética Pública, y no mostrarse indiferente ante este tipo de agresiones físicas, más aún, si se trata de una periodista, trabajadora que cumplía su misión; al respecto la Consejera Edith Huari Contreras, propone que se recomiende al Ejecutivo la sanción o llamada de atención a la trabajadora que formuló la denuncia para que quede como antecedente para próxima oportunidad; el Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que el informe está hecho a medias, porque falta detener la denuncia hecha en la Comisaría de Jauja, el Consejero Víctor Torres Montalvo estuvo en la manifestación, no siendo justo que se sancione a la persona agredida;

Que, el literal h) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a que se les guarde el respeto y las atenciones que corresponden a su investidura. Este derecho no ampara su abuso en beneficio personal o de terceros; en el literal f) de su artículo 26° dispone que los Consejeros y Consejeras tienen el deber de mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina contenida en este Reglamento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 0001-2013-CR-CE, de la Comisión Especial de Ética sobre el actuar del Consejero Víctor Torres Montalvo por los hechos suscitados el 04 de enero de





2013 en el frontis del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, donde resulto agraviada la Lic. Janeth Villalobos Romo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente informe al Consejero Víctor Torres Montalvo a fin de que implemente la recomendación siguiente: En su condición de Autoridad Regional, deberá actuar con Ética Pública, y no mostrarse indiferente ante este tipo de agresiones físicas, más aún, si se trata de una periodista, trabajadora que cumplía su misión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL